

**RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALIA DE MERCADILLO.-**

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

VISTO que por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2017 se aprobaron las Bases del Procedimiento de adjudicación de autorización para la instalación de **DOS** auto – bares de venta de comida y bebida, con una superficie a ocupar de 6x2 m2, para su apertura en horario de 22.00 h del 31 de diciembre de 2017 a las 5.00 horas de la madrugada del 1 de enero de 2018, a ubicar en la Plaza Nuestra Sra. Del Pino.

VISTO que las meritadas Bases se han publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como en la página web teror.es.

VISTO, que se ha celebrado Acta de Sesión de la Adjudicación de dichos puestos de venta, de fecha 20 de diciembre de 2017.

VISTO, la documentación aportada en tiempo y forma, exigida por en la Base Tercera de la Convocatoria, por los solicitantes que más adelante se relacionan.

CONSIDERANDO lo dispuesto en las normas específicas de funcionamiento del Mercadillo Municipal y en la legislación vigente, especialmente el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria; el Decreto-legislativo 1/2012, 21 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, así como las Bases de la presente Convocatoria,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente, **DOS** autorizaciones para la instalación de 2 auto – bares de venta de comida y bebida, con una superficie a ocupar de 6x2 m2, para su apertura en horario de 22.00 h del 31 de diciembre de 2017 a las 5.00 horas de la madrugada del 1 de enero de 2018, a ubicar en la Plaza Nuestra Sra. Del Pino, a los siguientes interesados:

- **ALEJANDRO RAMIREZ ORTIZ**

D.N.I.: 45.755.202 Z

- **MARCOS RAMIREZ ALEMAN**

D.N.I.: 44.300.138 E

SEGUNDO.- Publíquese anuncio de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, www.teror.es.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.



AYUNTAMIENTO DE TEROR

AÑO 2017

CONVOCATORIA DOS PUESTOS VENTA AMBULANTE - FIESTAS FIN DE
SNR/SRR/jrr (G.3455.17)

También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos y plazos establecidos en el art. 118 de la Ley 30/1.992, de 6 de Noviembre, o cualesquiera otro que estime pertinente a su derecho.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Mercadillo, Don Sergio Nuez Ramos, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí,

El Secretario General,

Rafael Lezcano Pérez

Concejal Delegado de Mercadillo

Sergio Nuez Ramos
(Resolución de Alcaldía de 15/07/2016)